



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-627-22

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo 3002-627-22, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Acassuso N° 476, de la ciudad de San Isidro, donde funciona la Fiscalía General del Departamento Judicial San Isidro;

Que a fs. 1/3 obra contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 10 de noviembre de 2022;

Que a fs. 7 el locador pone en conocimiento su decisión de no renovar el contrato de locación dada la dificultad de establecer un valor que se ajuste a la realidad del mercado y las circunstancias que atraviesa el país;

Que fs. 14 el locador manifiesta que atento a que se encuentra próximo el vencimiento del contrato, y no se ha resuelto el traslado de las oficinas que ocupan el inmueble, ofrece prorrogar el contrato y acompaña su oferta económica;

Que a fs. 17 luce pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que habiéndose notificado al locador de la pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA, a fs. 21 presenta nueva oferta económica por el plazo contractual de doce (12) meses;

Que a fs. 27/29 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura acompaña acta de visita del inmueble e informe técnico emitidos con motivo de la renovación contractual, sin obras requeridas a cargo del locador;

Que a fs. 32 luce nueva pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 34 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 35 el locador acompaña nueva oferta económica y solicita que la actualización anual se realice por los índices descriptos;

Que a fs. 50 luce carta documento solicitando la restitución del inmueble;

Que a fs. 52 el propietario toma conocimiento de la tasación obrante a fojas 32;

Que a fs. 62/65 el locador acepta el canon locativo informado por ARBA, se notifica el modelo de contrato tipo a suscribir al momento de la renovación contractual, y declara la cuenta bancaria de la que es titular, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, cuyos originales obran a fs. 78/81;

Que a fs. 67 obra la valuación fiscal 2022 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 68 se agrega la constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el locador del inmueble no registra anotaciones;

Que a fs. 75/76 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Adrián Patricio López Saubidet, DNI 4.572.433, CUIT 20-04572433-7, en carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en calle Acassuso N° 476 de la ciudad de San Isidro, cuyo dominio se encuentra inscripto en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-627-22

la Matrícula N° 8.819 del Partido de San Isidro (097), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 69, Parcela 2a. Partida Inmobiliaria 097-1655, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$955.000) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 69/71 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

